

Con independencia de la finalización de las ayudas a los proyectos de sociedades mixtas, se continúan inscribiendo en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros las sociedades mixtas que se constituyen en terceros países y que con su inscripción perciben beneficios administrativos y fiscales.

En el siguiente cuadro se resumen las ayudas concedidas, incluyendo seis pagos correspondientes a sociedades mixtas a las que se las abonó el 20% restante, después de dos años de actividad, y las inscripciones sin ayuda en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros.

Cuadro n.º 36:

Especie	N.º Barcos	N.º Tripulantes	Ayuda Nacional (€)	Ayuda IFOP (€)	Total (€)
Marruecos	5	6	182.484,50	959.450,20	1.141.934,7
Mauritania	3	4	561.871,80	2.434.777,80	2.996.649,60
Senegal	1	1	104.944,00	314.832,00	419.776,00
Guinea Conakri	1	3	432.314,11	1.296.942,34	1.729.256,45
Namibia	1	1		426.529,23	426.529,23
Uruguay	1	1		281.242,62	281.242,62
Islas Malvinas	3	3		646.473,19	646.473,19
Venezuela	1	1		117.068,94	117.068,94
Islas Seychelles	1	2		1.027.507,26	1.027.507,26
Costa de Marfil	1	1			
Ecuador	1	2			
Total	19	25	1.281.614,41	7.504.823,58	8.786.437,99

2. FORMACIÓN PROFESIONAL NÁUTICO-PESQUERA

2.1. Elaboración de normativa básica

Como resultado de las diversas reuniones mantenidas en 2004 y 2005 con expertos, administraciones autonómicas, asociaciones del sector pesquero y con el Ministerio de Fomento, se publicó en el BOE núm. 135 de 7/06/05, el Real Decreto 653/2005, 6 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 930/1998, de 14 de mayo, sobre condiciones generales de idoneidad y titulación de determinadas profesiones de la marina mercante y del sector pesquero, con el fin de actualizar las condiciones de obtención de los mecánicos navales, en sus distintas categorías, y ampliando sus atribuciones en buques de pesca. Con ello se pretende alcanzar varios objetivos:

1. Actualizar los Reales Decretos 930/1998 y 1347/2003 de 341 de octubre, conforme a las disposiciones del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para el personal de los buques pesqueros de 1995, de la Organización Marítima Internacional (OMI).
2. Adaptarse a la evolución tecnológica experimentada en los últimos años en los pesqueros, que había conllevado una tendencia al incremento en las potencias de los equipos propulsores, contribuyendo a su modernización, con el fin de alcanzar caladeros cada vez más lejanos en la búsqueda de nuevas posibilidades de pesca.
3. Satisfacer la demanda del mercado laboral en un sector cada vez más profesionalizado, que no logró el anterior Real Decreto 1347/2003 que modificaba el Real Decreto 930/1998, debi-

do a que los requisitos de embarque exigidos habían limitado su aplicación en la realidad, beneficiándose un escaso porcentaje de titulados de máquinas.

4. Lograr que el relevo generacional que persigue el sector pesquero pueda llegar a ser una realidad, obteniendo a su vez una mejor y más completa formación, ya que para aumentar sus atribuciones deberán superar un curso formativo que les permita adquirir los conocimientos necesarios y así estar a la altura de las necesidades de las nuevas técnicas y tecnologías aplicadas al sector pesquero para mejorar su productividad.

Asimismo se ha continuado participando activamente en los grupos de trabajo de la “familia profesional marítimo pesquera”, constituidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en la tercera y cuarta fase de elaboración de cualificaciones profesionales, que habrán de ser incluidas posteriormente en el Catálogo Nacional y publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

2.2. Ayudas a la formación del sector pesquero

El 7 de mayo de 2005 se publicó la *Orden APA/1234/2005, de 22 de abril*, (BOE núm.109, 7/05/05) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera, con objeto de establecer estas bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva, en todo el territorio nacional. Asimismo, se publicó la correspondiente *Orden APA/2435/2005, de 8 de julio*, (BOE núm. 178, 27/07/05), por la que se establece la convocatoria para el año 2005, para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.

Se han realizado trescientos cursos entre los meses de octubre 2005 y enero 2006, acogidos a las ayudas concedidas en la convocatoria de 2005. Las actividades que se han financiado al amparo de la Orden mencionada, han sido realizadas por Cofradías de Pescadores, Fundaciones y Asociaciones de Titulados, para actividades que fomentan la mejora de la cualificación profesional y cuya consecuencia es el mantenimiento del empleo de los trabajadores del sector pesquero, dándose prioridad a la realización de cursos sobre seguridad marítima, español para inmigrantes, nuevas titulaciones náutico-pesqueras, prevención de riesgos laborales, formación sanitaria obligatoria, inglés marítimo, nuevas tecnologías aplicadas a la actividad extractiva, o a la difusión entre los profesionales del sector de la normativa nacional, comunitaria o internacional en todo lo que afecte a la actividad pesquera.

Asimismo, se han realizado ciento setenta cursos entre los meses de enero y marzo de 2005, acogidos a las ayudas concedidas el año anterior mediante la Orden APA/2055/2004, de 18 de junio.

El importe total de ayudas concedidas, en virtud de la convocatoria para el año 2005, asciende a 2.500.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 21.09.718B.480 de los Presupuestos Generales del Estado. Un total de catorce entidades beneficiarias sin ánimo de lucro y de carácter nacional han recibido estas ayudas para realizar 301 actividades formativas.

Durante el año 2005 recibieron cursos formativos unos 3.600 tripulantes fundamentalmente de las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Valencia, Baleares y Cataluña, siendo los cursos de mayor demanda los pertenecientes a titulaciones náutico-pesqueras, seguridad marítima y formación sanitaria.

2.3. Representación en organismos internacionales

Se ha asistido a la *Reunión Tripartita Intersectorial de la Conferencia Técnica Marítima Preparatoria del Convenio sobre el Trabajo Marítimo*, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sede en Ginebra, del 22 al 27 de abril del año 2005, para continuar los trabajos iniciados

en septiembre de 2004, que afectarán al resultado final del Convenio correspondiente al sector pesquero.

Asimismo, se ha asistido a la 93ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT, donde la SGPM ha intervenido activamente formando parte de la Delegación Española Gubernamental, en los trabajos incluidos en el punto V del orden del día, sobre “El trabajo en el sector pesquero”, con miras a adoptar finalmente un Convenio completado con una Recomendación, para continuar la labor iniciada el año pasado en la 92ª Reunión. Se revisaron las normas actualmente existentes en la OIT sobre la materia, para readaptarlas a la evolución del sector sufrida en estos pasados años, quedando pendiente de aprobación e incluyéndose en el orden del día de la conferencia que tendrá lugar en el año 2007.

2.4. Cooperación Internacional

Se ha puesto en marcha el Programa de Cooperación con Marruecos, configurado a raíz de diversos encuentros entre la Secretaría General de Pesca Marítima del MAPA y su homóloga marroquí. Sobre esta base se ha diseñado un plan de formación marítimo pesquero, centrado en varias líneas de actuación que incluye la formación náutico-pesquera.

La primera parte del plan ha supuesto la ejecución de las principales acciones de formación de formadores, para los cuales se cuenta con la experiencia y profesionalidad del Instituto Social de la Marina, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Se han desarrollado cursos en España y en Marruecos y se ha llevado a cabo un estudio específico sobre la sanidad marítima en el país que permitirá una posterior actuación de mejora de esta materia.

2.5. Expedición de titulaciones profesionales náutico-pesqueras

Se continúan tramitando los expedientes correspondientes a las titulaciones náutico-pesqueras del País Vasco, Comunidad autónoma que todavía no tiene transferida esta competencia, así como las titulaciones que, al no ser estrictamente pesqueras, su expedición corresponde a la Administración General del Estado, tales como: radiotelefonistas o marineros (*cuadro n.º 37*).

Cuadro n.º 37:

TARJETAS PROFESIONALES NÁUTICO-PESQUERAS EMITIDAS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca	29
Patrón de Pesca de Altura	37
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	27
Mecánico Naval Mayor	77
Mecánico Mayor Naval	1
Mecánico Naval de Primera Clase	39
Mecánico Naval de Segunda Clase	26
Competencia de Marinero	3.353
Radiotelefonista Naval Restringido	210
Radiotelefonista Naval	70
Total tarjetas	3.869

Por otra parte, las CC.AA. continúan remitiendo con carácter bimestral los datos de las titulaciones por ellas expedidas, al Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional NP, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima, preparado al efecto mediante programa informático (cuadro n.º 38).

Cuadro n.º 38:

DIPLOMAS EMITIDOS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca	5
Patrón de Pesca de Altura	1
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	3
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral	2
Mecánico Naval Mayor	2
Mecánico Naval de Primera Clase	1
Mecánico Naval de Segunda Clase	4
Mecánico de Litoral	1
Radiotelefonista Naval	1
Radiotelefonista Naval Restringido	1
Frigorista Naval	6
Total	27

Cuadro n.º 39:

TARJETAS EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Número
Capitán de Pesca	51
Capitán de Pesca	81
Patrón de Pesca de Altura	166
Patrón de Altura	47
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral	314
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral	210
Patrón de Litoral	59
Patrón Costero Polivalente	803
Patrón Local de Pesca	744
Patrón de Pesca Local	444
Mecánico Naval Mayor	207
Mecánico Mayor Naval	59
Mecánico Naval de Primera Clase	209
Mecánico Naval	34
Mecánico Naval de Segunda Clase	202
Frigorista Naval	2
Mecánico de Litoral	403
Competencia de Marinero	77
Total	4.061